

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO

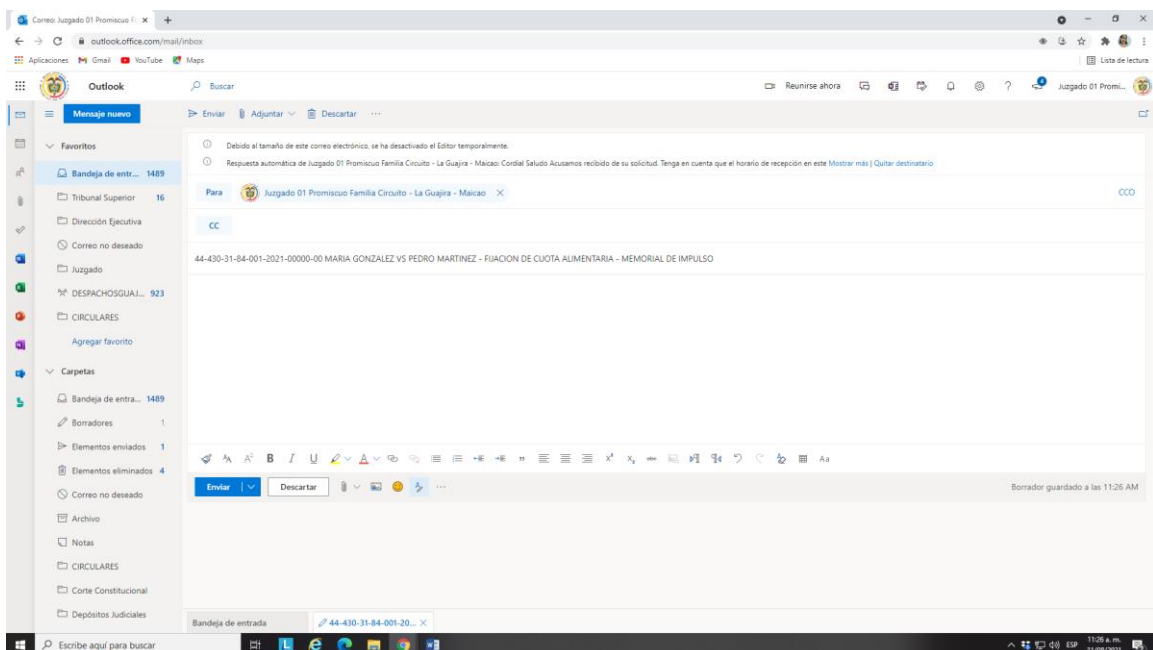
COMUNICADO

Maicao, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

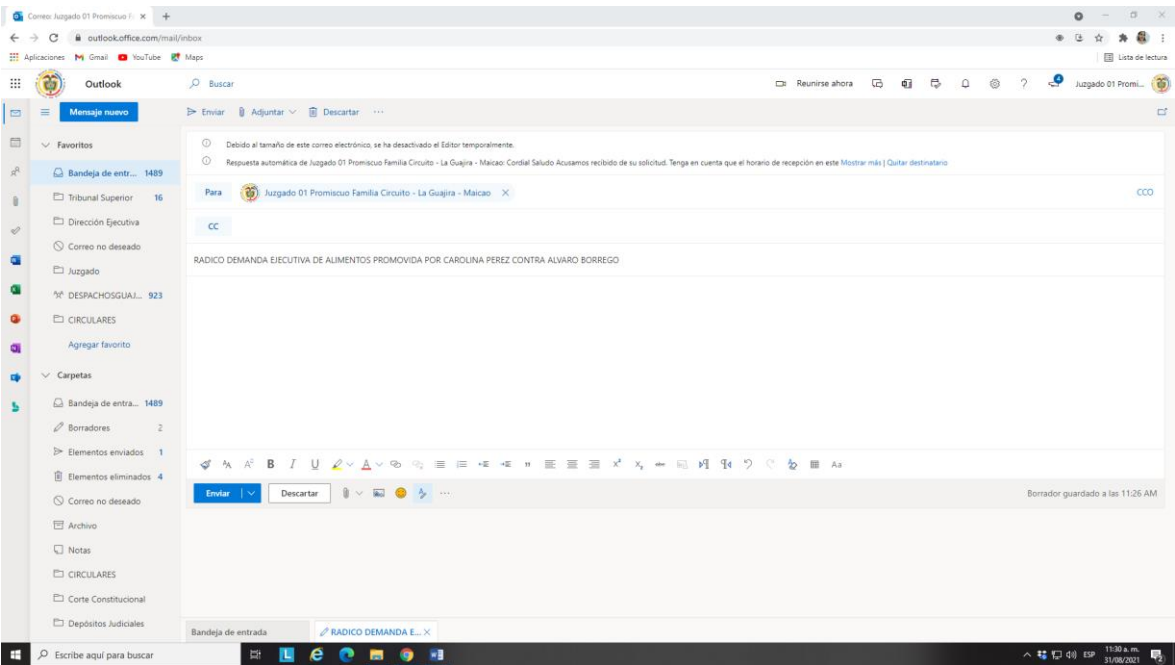
DIRIGIDO A: SUJETOS PROCESALES, APODERADOS JUDICIALES, AUXILIARES DE LA JUSTICIA, TERCEROS, Y EN GENERAL, A QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO EN ASUNTOS QUE SE TRAMITAN ANTE EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO.

Por medio del presente me permito comunicarle muy respetuosamente las siguientes directrices que deberán ser cumplidas por los usuarios a partir del 1º de septiembre de 2021:

1. Para el envío de memoriales en el ASUNTO del correo se deberá indicar lo siguiente: **RADICADO COMPLETO DEL PROCESO, NOMBRE DE LAS PARTES, CLASE DE PROCESO Y LA REFERENCIA DE LA SOLICITUD.** Asimismo, se les indica que, de conformidad con el inciso 4º del artículo 109 del CGP, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre de la Secretaría del Juzgado, del día en que vence el término –si es el caso–, es decir, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.). Para mayor claridad se anexa un pantallazo:



2. Para la radicación de las demandas en el ASUNTO del correo se deberá indicar lo siguiente: **RADICO DEMANDA DE (CLASE DE PROCESO) PROMOVIDA POR _____ CONTRA _____**, tal como se avizora en la siguiente imagen:



3. Con respecto a la visualización de los procesos es importante aclarar que, conforme a lo normado en el artículo 9° del Decreto 806 de 2020 si lo que se desea consultar son las actuaciones que se surten diariamente deben consultar el **ESTADO** en los siguientes enlaces:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-maicao/50>

Ahora bien, si lo que desean consultar es el recuento o historial del proceso pueden hacerlo en el micrositio de la rama judicial en la opción: **CONSULTA DE PROCESOS UNIFICADA** o el aplicativo **TYBA**, específicamente en los siguientes enlaces:

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

Las anteriores directrices se acuerdan para la organización del despacho dado el cúmulo de solicitudes que se reciben diariamente en el correo institucional, dentro de las cuales no se especifica el radicado del proceso, situación que dificulta la búsqueda del expediente.

Cordialmente,

SIN NECESIDAD DE FIRMAS
(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,
Decreto Presidencial 806 de 2020 Art 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

MARÍA FERNANDA ESPITIA PÉREZ
Secretaria